



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2021 00008
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADO:	FRANCISCO EDUARDO PINO VILLA
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA Y ORDENA EMPLAZAMIENTO
AUTO NO.:	69

Atendiendo el contenido del memorial suscrito por el doctor Carlos Mario Ochoa Duarte, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 268.865 del C.S.J, en virtud del cual aporta el poder otorgado por el afectado Francisco Eduardo Pino Villa, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectúo su presentación ante este despacho judicial.

Por otra parte, surtido el trámite previsto en los artículos 53, 138 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c82350e7cb359c8137477489b8d74e32abb7f964b995f54adf43657096d0a7d

Documento generado en 18/02/2022 12:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>